

CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**Informa que:**

La sociedad ha presentado ante la Superintendencia de Sociedades solicitud para declarar terminado el Proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización, en el marco del Decreto 560 de 2020, iniciado a solicitud de Constructora Concreto S.A. como sociedad deudora.

Esta solicitud se justifica en la extinción de la obligación contingente a cargo de la sociedad y en favor de la Contraloría General de la República, por lo que perdió vigencia el supuesto de incapacidad de pago inminente que afectaba a la sociedad deudora, lo cual significa que desaparece el supuesto de admisibilidad alegado para el inicio del proceso, situación que influye determinadamente en el devenir de este, por lo que se considera procedente la terminación del proceso.